

### **AYUNTAMIENTO DE MADRID**

#### Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

D. Enrique Villalobos Juan, mayor de edad, vecino/a de Madrid, con DNI xxxx, en su calidad de presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), con domicilio social en Madrid en el número 24 - 1º de la calle San Cosme y San Damián, código postal 28012,

### EXPONE:

Que sometido a información pública, según anuncio en BOCM de 9 de agosto de 2023, el texto Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 27 de julio de 2023, y dentro período de información pública abierto hasta el 13 de octubre de 2023 incluido, formula ante la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno las siguientes:

## ALEGACIONES

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

Disponer de una estrategia de residuos que ordene y oriente en la senda de la economía circular y el cumplimiento de las obligaciones legales, la prevención y gestión de los residuos de la ciudad de Madrid parece una buena noticia y, como mínimo, debemos saludar el que volvamos a estar próximos a disponer de un plan para mejorar la gestión de residuos de la ciudad. Pero no negaremos que no es precisamente emoción lo que nos despierta este documento, que se queda muy lejos de lo que podría ser y representar.

En primer lugar porque el actual gobierno municipal ha consumido completamente su mandato anterior 2019-23 para elaborar y presentar ahora, tras las recientes elecciones, un documento que sustituya a aquel que aprobó el gobierno municipal que les precedió. Bien es cierto que aquel gobierno, distinto del actual, aprobó su estrategia *in extremis*, en su última junta de gobierno, y que no llegó entrar en funcionamiento porque la Comunidad de Madrid lo recurrió a la justicia, al considerar que dicha estrategia debía recibir de antemano su visto bueno en, al menos, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, lo cual no se había solicitado. Craso error. Una Comunidad de Madrid, dicho sea de paso, que aprobó su propia estrategia 2017-2024 a finales de noviembre de 2018, con un año de retraso.

Estas **tardanzas habituales** en la aprobación de normas sobre residuos nos hacen pensar que existe una especie desidia, de dejadez o incluso de resistencia a disponer de una herramienta válida para algo tan necesario como reducir la ingente cantidad de residuos que generamos, muy por encima de nuestras posibilidades de gestión y de las del planeta para absorber la contaminación implícita en la misma.

Creemos que esta necesidad, por urgente, debería anteponerse a otros intereses particulares, partidistas o de otra naturaleza y sin embargo, el actual gobierno municipal prefirió allanarse ante la Sentencia nº 64/2020 de fecha 21 de febrero de



2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid y no recurrir. Podría haber iniciado, tras el allanamiento, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, en aras de disponer en el menor tiempo posible de la estrategia, que más adelante podría haber vuelto a cambiar, pero tampoco lo hizo. Prefirió iniciar desde cero el proceso de crear una nueva estrategia de residuos para la ciudad. Y enseguida se aprecia que el documento sobre el que hoy alegamos es muy distinto de aquel que no llegó a entrar en vigor.

Por lo pronto, es un documento que **nace sin apenas participación ciudadana** en su elaboración, que se ha limitado a las alegaciones presentadas en el proceso de consulta propio del procedimiento de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid y en su presentación al Consejo Social de la Ciudad de Madrid, ambos realizados en 2022. Recordemos que la anterior estrategia contó con mesas de trabajo participadas por organizaciones sociales, ecologistas, vecinales, empresariales, sindicales y también de otros organismos públicos y privados, previos al primer borrador, y hasta tres procesos de sugerencias y alegaciones antes de llegar al documento aprobado definitivamente. Sabemos que este sistema de gobernanza participada por la sociedad civil, ha sido muy criticado por el partido que actualmente gobierna la ciudad en los tiempos que estaba en la oposición. Una de sus principales críticas era la lentitud provocada por dicha participación, sin embargo a la vista está que con su modelo, mucho menos participativo, han tardado mucho más y, como veremos más adelante, la calidad del producto final es bastante deficiente.

Lo siguiente que se aprecia con más claridad es que el documento pivota sobre una decisión central, **el mantenimiento de la Incineradora** al menos hasta el año 2035, que parece condicionar todas las demás decisiones y planeamientos de la estrategia y sin la que, según se quiere hacer ver, nada de lo demás es viable.

En la anterior estrategia el cierre de la incineradora, aunque muy importante, era una actuación más, coordinada con otras de gran calado como la implantación de la recogida separada de biorresiduos, la ampliación de recogida separada de RAEEs, textil y otras fracciones pero, fundamentalmente, con la reducción del vertido. Es decir, que cese de incineración y reducción de vertido son compatibles, no como se quiere hacer ver ahora. Pero para ello, hay que abordar el principal reto actual de nuestra ciudad, región, país, etc: la reducción en la generación de residuos. Y es aquí donde la estrategia que se presenta saca su peor nota, por mucho que el texto se empeñe en decir que lo incorpora como pieza fundamental de la estrategia. Lo veremos más adelante.

Toda estrategia debe establecer un lugar de partida, definido en un diagnóstico, y un lugar a donde llegar, la meta, dibujada por varios objetivos que deben ser coherentes con el diagnóstico y por ello se deciden con posterioridad a su definición. A ello se añade, de manera esencial, un camino que une ambos puntos: partida y meta, compuesto de acciones que deben ser consecuentes con los objetivos elegidos y ajustados a posibles condicionantes, límites u obstáculos conocidos y/o previsibles. Como es lógico, el camino se dibuja después de conocer el punto de partida, el punto de llegada y los obstáculos/condiciones previsibles.

Sin embargo, lo más evidente de esta estrategia es que **ha sido construida a la inversa**. Se ha decidido de antemano un condicionante -el mantenimiento de la incineración- y a continuación se ha buscado la justificación necesaria, ajustando todo el texto a esta premisa.

Para defender el mantenimiento de la incineración, se diseña un escenario 0 o descartable, sin incineradora a partir de 2025 como estipulaba la anterior estrategia.



Se desecha mediante un análisis comparativo entre incineración y vertido, como si fuesen tratamientos opuestos, cuando en realidad no hay ningún tratamiento de residuos que no precise de un vertedero de cola. Las TMBs, las incineradoras y cualquier otro sistema existente precisa de un vertedero final en el que acumular los rechazos o materiales no reciclables, no recuperables, etc. Es decir, no puede haber incineración sin vertedero y por lo tanto la cuestión no puede plantearse en términos de incineradora o vertedero, pues siempre habrá un vertedero. La cuestión, en todo caso, será incineradora sí o incineradora no.

Además, en ninguna parte del documento se habla de una cuestión muy importante en el vertido: el **grado de toxicidad del desecho** resultante del paso previo a la destrucción/enterramiento, es decir, la valorización energética. Escorias y cenizas, por su toxicidad, requieren de un vertedero de sustancias peligrosas que, evidentemente, entraña más riesgo para la salud y el medio ambiente, que uno convencional de RCD o RSU, pero nada de ello se dice en el documento.

Así, nos presentan un análisis comparado que presume de exhaustivo, pero basta ver su tabla resumen para comprobar que **los argumentos son bastante endebles**, cuando no insolventes, plagados de omisiones, parcialidades e imprecisiones, como lo ya mencionado. De lo más llamativo que se dice es que el análisis comparativo está basado en un estudio elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, de octubre del año 2000. Ya ha llovido...

Por supuesto en ninguna parte de la estrategia, ni del estudio ambiental se menciona que, a principios de 2017, la Comisión Europea comunicó que ya no subvencionarán más incineradoras, con el fin de desincentivar estas prácticas y promover, en su lugar, una gestión de residuos enfocada a la economía circular y las políticas de residuo cero. Y es que resulta que desde el año 2000, la Comisión Europea ha comprobado que en aquellos lugares donde se utiliza la incineración de residuos, no se aborda el primer y principal nivel de la jerarquía de residuos: la prevención/reducción.

Con el descarte del escenario 0, se proponen otros tres escenarios con incineración, de los que se elige el que supuestamente es más exigente, cifrando dicho nivel en mantener la actual capacidad de incineración, sin renunciar a otras opciones tecnológicas vinculadas a la misma. Entendemos que se refieren a la incineración química, utilizada para la transformación del biorresiduo en biocombustible, pero no lo llegan a concretar. Este paso es la constatación de la falta de método en la elaboración de la estrategia y la mejor prueba de que ha sido construida a la inversa.

En un documento solvente, el establecimiento de escenarios habría sido múltiple y variado, incluyendo opciones con y sin incineración, con más y menos vertido, con más y menos prevención de residuos, etc y tras una comparación entre ellos, basada en unos indicadores cuantificables, se habría elegido el que mejor puntuación hubiera sacado. Desde el momento en que hay un escenario 0, parece evidente que el primer objetivo de la metodología era descartarlo, como así ha ocurrido.

El documento maneja otros dos argumentos principales para defender la necesidad de mantener la incineradora: los costes y la teórica evolución de la generación de residuos en función del crecimiento poblacional y el incremento del PIB.

El análisis de costes se centra principalmente en las tasas impuestas por la reciente Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, en la que se establecen 40€/t para el vertido sin clasificar, 30€/t para el vertido pretratado y 10€/t para la incineración. La conclusión que se saca en el documento es que, como es mucho más caro verter que incinerar, compensa la incineración. Es



cierto que la reciente ley hace un flaco favor a la jerarquía de residuos, estableciendo una tasa para el vertido pretratado que triplica el coste de su escalón anterior en la jerarquía, la valorización energética/incineración. Pero también lo es que en este punto el documento no menciona que sólo el tratamiento, sin tasas, de la incineración es de unos 54€/t frente a los 34€/t del vertido. Es decir, con las tasas quedan equiparados en costes.

Llegamos ya al argumento empleado en el diagnóstico para anticipar la necesidad de un tratamiento que pueda gestionar un teórico incremento de residuos -la incineración-basado en la hipótesis bastante probada de que: a mayor población, mayor generación de residuos y que a mayor PIB también mayor generación de residuos.

El documento tan sólo dedica al crecimiento de población media página. Por tanto, en ningún lugar justifica la estimación. Deduce que, dado que se van a construir 150.000 viviendas en el Sureste, la población crecerá en unas 315.000 personas entre 2021 y 2035, a razón de unas 22.500 personas/año.

La estimación -a falta de otra explicación- carece del más mínimo rigor científico. Ninguna proyección demográfica seria establece primero el número de viviendas y luego la población, el procedimiento es justo al revés: se proyecta la población y, en función del crecimiento esperado -desagregado por edad y sexo-, se estima el número de viviendas necesarias para alojar al crecimiento demográfico.

La evolución reciente de la población de Madrid no avala la estimación. Pero lo cierto es que tampoco la tira, pues esta podría ser aceptable como una hipótesis máxima, suponiendo una fuerte recuperación de las migraciones extranjeras en los próximos años.

En realidad, la población de la capital creció con acusada intensidad hasta mediados de los 70. En la segunda mitad de los 70 y durante los 80 y la mayor parte de los 90, sufrió una sangría enorme, superior a los 200.000 habitantes. La evolución negativa se invierte en la primera década de este siglo gracias a una fuerte oleada de inmigración extranjera. Pero, en la segunda década, tras el estallido de la crisis de 2008, Madrid vuelve a perder habitantes en una cuantía importante entre 2010 y 2015 debido al retorno de un segmento de la inmigración habida en la primera década. Coincidiendo con la recuperación económica de 2014 en adelante, la inmigración vuelve y la población crece otra vez a buen ritmo. Pero en el bienio 2020-2021, la evolución es negativa en cerca de 55.000 habitantes. Tal vez la caída se deba a los efectos combinados de la pandemia y la recesión económica post pandemia, con impacto tanto sobre el crecimiento vegetativo (sobremortalidad a consecuencia de la Covid) y salidas migratorias.

Las perspectivas a 2035, en una hipótesis moderada, apuntan a una población en torno a 3.350.000-3.450.000. Así, las proyecciones elaboradas por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid apuntan una cifra de 3.376.000 habitantes en 2031 (último año estimado), previendo incrementos anuales medios de unos 14.000 habitantes.

Para alcanzar los 3.625.000 habría que suponer unos saldos migratorios bastante elevados, aunque no inverosímiles. Si el escenario se pareciera a la evolución de 2015-2019, ese techo sería factible. Pero las cifras del bienio 2020-2021 cortaron en seco la trayectoria. ¿Significan una interrupción temporal-pasajera o se sostendrán en el tiempo? Apostar tan contundentemente por un escenario de máximos no parece lo más riguroso.



Lo mismo ocurre en la proyección tendencial que recoge una relación entre la variación del PIB y la variación de residuos.

El documento incluye una tabla muy significativa que, en su versión anterior presentada en el borrador de 2022, hacía un cálculo de crecimiento mantenido del PIB del 1,40%, asignando la última proyección del Banco de España, la de 2023, a falta de más datos, para replicarla después sucesivamente cada año hasta 2035.

Sin embargo, no contenía los malos datos económicos de ese año (2022) que ahora sí se incluyen, cambiando la evolución del PIB del 1,40% al 1,30% y que provocan una variación de -1,67% en los residuos generados.

Así, de la versión anterior (2022) a esta (2023) la estimación de la cantidad de residuos recogidos para 2031 pasa de 1.683.317 t a 1.503.695 t. No contentos con eso, se atreven a calcular con ese método lo que se recogería en 2035, que cifran en 1.583.425 t.

Es decir, aunque la variación de una sola décima en un año en la evolución del PIB provoca una reducción de más de 150.000 t de residuos, se establece una previsión lineal y constante de incremento de residuos, **obviando la actual volubilidad de la economía**. El papel lo aguanta todo.

Para terminar con esta parte dedicada a comentar la principal obsesión municipal en esta estrategia, el mantenimiento de la incineradora a toda costa, no podemos dejar de señalar un par de aspectos que nos parecen importantes: la omisión de toda referencia a la oposición social a la incineradora y la evitación de cualquier referencia científica contraria a la incineración.

En el apartado dedicado al diagnóstico, por lo general, un estudio suele reflejar al menos tres apartados, a saber: <u>descripción</u> basada en información objetiva o cuantitativa y cualitativa, <u>percepción</u> o aportación de información subjetiva o demoscópica e <u>interpretación</u> o análisis de ambas informaciones para concluir la situación de partida, lo que debe generar como producto el mencionado diagnóstico.

Pues bien, en el diagnóstico de la estrategia no se menciona nada sobre la percepción social de la gestión de residuos de la ciudad, no aparece ningún dato demoscópico al respecto y, por supuesto, nada en relación a las reclamaciones del vecindario sobre las afecciones del PTV, ya sean los malos olores o el temor al riesgo para su salud por las emisiones de la incineradora, ni nada parecido.

Se omite que en 2017 la propuesta "Incineradora de Valdemingómez NO" consiguió 16.307 apoyos en el portal Decide Madrid, siendo la cuarta propuesta más votada desde la puesta en servicio de este sistema de participación ciudadana. Se omite también que en 2018 fueron presentadas al Ayto. 24.000 firmas para el cierre de la incineradora, o que desde 1993 hasta hoy se han venido organizando movilizaciones de miles de personas, fundamentalmente en el distrito Villa de Vallecas, pero también en otros municipios e incluso en el centro de nuestra ciudad, reclamando el cese de la incineración de residuos. Es decir, existe una fuerte y clara oposición social a que la Incineradora de Valdemingómez siga funcionando, por lo que decidir su mantenimiento supone ignorar un claro y contundente posicionamiento social, especialmente de quienes viven en su entorno y están expuestos a sus potenciales efectos nocivos para su salud.

En cuanto a la falta de **referencias a la literatura científica** que alerta sobre los peligros para la salud y el medio ambiente de la incineración de residuos, **el ayto. lo que hace es afrontar el asunto de forma absolutamente parcial**, no sólo mencionando exclusivamente aquellos estudios que entiende que respaldan su



decisión de mantener la incineración, sino que usa únicamente aquellas partes de los mismos en las que se podría apoyar para justificar su decisión, omitiendo aquellas que restan solidez a su empeño.

La insuficiente y poco variada lista de fuentes científicas o directamente su mala calidad llega a ser tan clamorosa que el propio IGME, en el proceso de consultas previas, recomienda varias fuentes para consultar la información hidrogeológica y patrimonio geológico para el EsAE, a lo que se le responde que ya se han consultado las fuentes indicadas en el correspondiente apartado. Es decir, que no se avienen a mejorar su información de referencia.

Entre las fuentes que se pueden echar en falta y que no alcanzamos a entender que ni tan siquiera se mencionen para descartarlas como fuentes válidas, se encuentran al menos dos:

- Estudio de 2012 del Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III - "La mortalidad por cáncer en ciudades situadas en las proximidades de incineradoras e instalaciones para la recuperación o eliminación de residuos peligrosos.
- Informe de ZWE 2022. Biomonitoring research dioxins (PCDD/F/dl-PCB), PFAS and PAH in relation to waste incineration in Kaunas, Madrid, and Pilsen

Como decimos más arriba, también consideramos bastante parcial la utilización de otros estudios, en especial el "Estudio de evaluación de la incidencia en la salud de las emisiones procedentes del PTV" de Madrid Salud, utilizado para "comprobar si existía algún impacto de la planta de Las Lomas en la zona habitada más cercana (Ensanche de Vallecas)", del que se cita exclusivamente la parte que le interesa al ayto, omitiendo datos que aporta el propio informe y que podrían llevar a conclusiones diferentes de las que concluye el estudio y que el ayto utiliza a su conveniencia. Por ejemplo omite decir que:

- En el Ensanche de Vallecas se midieron el triple de dioxinas que en la Calle Montesa (Distrito Salamanca)
- Que los datos que menciona sobre muertes por enfermedades respiratorias en hombres corresponden al informe de mortalidad, cuyos datos son públicos, pero que no se pudo hacer el informe de morbilidad porque la Comunidad de Madrid no facilitó los datos desagregados por sección censal o con geolocalización asociada, haciendo imposible establecer relaciones causales entre las enfermedades graves y su distancia a la incineradora. Teniendo en cuenta que el Ensanche de Vallecas existe como tal desde 2006/07 y que su población en 2017 eran principalmente personas menores de 45-50 años, es difícil que se havan podido sumar al informe de mortalidad muchos casos de muerte por cáncer o enfermedades pulmonares en el anillo que ocupa el Ensanche de Vallecas, ya que estamos hablando de enfermedades que se desarrollan por bioacumulación de contaminantes en períodos prolongados de tiempo. Si a ello le añadimos que la población residente en Cañada Real fueron excluidos del informe, por reunir peores condicionantes ambientales para su salud, parece que los resultados deberían ser considerados, cuando menos, como no concluyentes.

No hemos encontrado en todo el texto ninguna medida destinada al seguimiento directo de la salud humana en el entorno cercano de los 10 km próximos al PTV. Ningún estudio programado de mortalidad, ni morbilidad, ningún grupo de control ni, como aconseja el *Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente*, aprobado en 2021, ninguna estrategia de biomonitorización humana como herramienta para vigilar la relación entre exposición y los efectos potenciales en la salud.



Lo anterior llama aún más la atención cuando se observa que uno de los dos objetivos generales de la estrategia está dedicado a los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como varios de los principios básicos utilizados.

Y todo ello pese a las decenas de informes científicos que alertan sobre la peligrosidad de las emisiones de estas instalaciones, que contienen desde benceno y metales pesados (Arsénico, Cadmio, Cobalto, Cromo, Manganeso, Níquel y Plomo) a las funestas dioxinas y furanos, que son los compuestos químicos más perdurables en los humanos.

Dioxinas y furanos son contaminantes ambientales que pertenecen a la llamada "docena sucia", un grupo de productos químicos muy peligrosos. También forman parte de los llamados COP o Contaminantes Orgánicos Persistentes, señalados por diferentes estudios por su relación con el incremento del riesgo en la población de contraer diversos tipos de cáncer (pleura, vesícula, estómago o páncreas) y enfermedades graves (como el linfoma no Hondgkin o malformaciones en recién nacidos).

El Ayto. resuelve esto diciendo que la incineradora de Valdemingómez cumple con la legislación vigente, estando sus emisiones muy por debajo de los límites establecidos por ley. ¡¡Faltaría más!!.

Por supuesto **omite decir que la legislación tan sólo fija límites respecto de las emisiones**, pero no lo hace sobre las "inmisiones", es decir, lo que llega al entorno cercano y se acumula allí. Sorprende porque, como hemos visto, la principal peligrosidad de estas emisiones es la perdurabilidad de los compuestos en el organismo, siendo tan determinante la cantidad de lo que se emite como el tiempo durante el que están expuestas las personas a dichas emisiones.

También se le olvida al Ayto. indicar en alguna parte del texto las características técnicas de la incineradora, especialmente en lo relativo al combustible que utiliza para el encendido y mantenimiento de la temperatura de sus hornos, así como la frecuencia de los encendidos y paradas. Pues bien, resulta que la incineradora de Valdemingómez utiliza gasoil como combustible para su funcionamiento, en vez de gas, lo que incrementa muchísimo la generación de dioxinas y furanos durante su funcionamiento normal, especialmente en los encendidos y paradas. Parece que transparencia no es precisamente lo que destila el texto municipal.

Una vez comentado lo más significativo acerca de la decisión municipal de mantener en funcionamiento la incineradora de Valdemingómez hasta 2035, al menos, sin fijar una fecha para el cese de su actividad, pasamos a comentar lo que seguramente es el mayor déficit de esta estrategia. Nos referimos a la **total y absoluta falta de ambición en relación a la prevención** o reducción en la generación de residuos.

Es en realidad la causa y el efecto de empeñarse en mantener el uso de la incineradora. Lo que el Ayto. viene a decir, sin decirlo claramente, es que renuncia a influir, condicionar, incidir y/o controlar el actual nivel de generación de residuos.

Pese a que la Estrategia lleva por nombre "de prevención y gestión de residuos..." basta leer su introducción para comprobar que la prevención se queda en el título. Así, a la primera ocasión describe que "Esta estrategia de residuos tiene el claro compromiso de contribuir a la Economía Circular, transformando los residuos generados por los madrileños en recursos reciclables, reduciendo drásticamente su depósito en vertedero, y contribuyendo igualmente a minimizar la generación de olores."

¿Dónde está la prevención? Con esta declaración, ya de partida, no cumpliría con la jerarquía de residuos, al no plantear como primera opción ineludible la reducción de residuos. Sorprende y decepciona a la vez.



Cualquiera esperaría que el enfoque fuese más del estilo de señalar como los dos propósitos principales de la estrategia, en clara conexión con su nombre, la reducción significativa de residuos y la transformación del concepto de residuo a recurso.

Si no se produce una reducción de los residuos, esta estrategia nacerá muerta, por estar principalmente dirigida a un negocio, el de la gestión de los residuos/recursos, desde un enfoque eminentemente economicista, que elude una de las principales funciones de la administración, el control.

El ayuntamiento, diga lo que diga en el texto, claramente evita influir en el consumo, pese a que lo reconoce como una de las dos variables que influyen en la generación de residuos. Implícitamente muestra su intención de no hacer nada o prácticamente nada para reducir la generación de residuos, porque considera que una política más intervencionista podría dañar a la economía productiva y de servicios - antes de generar el residuo- y a la que se dedica a gestionar los residuos (Valdemingómez).

Con ello, lo que el Ayto. reconoce implícitamente, pese a lo que diga en el texto, es que **apuesta por una mayor generación de residuos** para mantener el funcionamiento económico actual y que su empeño lo centra en que los residuos que se generen ocupen el menor espacio posible, de ahí que necesite la incineradora, y que molesten lo menos posible (olores).

En resumen, **esta estrategia es de gestión de residuos sin prevención**. La prueba más evidente es que se pretende alcanzar el 15% de reducción de residuos con tres pequeños programas que tienen un presupuesto total de 170.000 euros hasta 2030. Lo que supone dedicar 0,008 €/persona/año en prevención. *Hechos son amores*...

Aunque ya hemos comentado bastantes aspectos sobre el **decepcionante análisis de realidad /diagnóstico** de la estrategia, no podemos dejar de señalar que nos parece bastante burdo que sólo se muestren los datos de residuos de los 6 últimos años, cuando se dispone, al menos, de datos desde hace 10 años o más. Un documento con ciertas pretensiones científicas debería usar cuantos datos tuviese, para llegar a las mejores conclusiones posibles.

Sorprende que, pese a disponer de los datos de pesadas de todos los camiones que han entrado en el PTV en los últimos ocho-diez años, **no se haga pública la cantidad de residuos que se genera en cada distrito o zona**. A día de hoy no sabemos cuántos residuos se recogen en cada distrito, qué distrito genera más residuos y cuál menos, no pudiendo extraer conclusión alguna al respecto. Al menos podría servir para confirmar la hipótesis de que el nivel de renta condiciona la cantidad de residuos que generamos.

Otra de las sorpresas del diagnóstico es la **utilización torticera de expresiones y nomenclaturas** sobradamente acuñadas en la literatura técnica y que en la estrategia cobran un significado diferente, en pro de la confusión general. Nos referimos a la inapropiada utilización del término "puerta a puerta" que según el Ayto. está implantado en la ciudad.

El sistema de recogida puerta a puerta no está implantado en Madrid. El que usa nuestra ciudad es un sistema de aportación por contenerización puertas adentro de los edificios o puertas afuera, en todos los casos mediante cubo abierto, sin ningún tipo de trazabilidad ni asignación directa al generador del residuo, mucho menos aún ningún tipo de aplicación de sistema de tasa por generación.

Usar el nombre de "puerta a puerta" para el sistema empleado en Madrid es el colmo del eufemismo y de la utilización del lenguaje dirigido al engaño. El conocido como "sistema de recogida puerta a puerta" es un sistema diferente y de sobra conocido por los gestores de residuos y técnicos municipales. Consiste en unos postes donde cada unidad familiar coloca sus residuos en cubos específicos para poder hacer un



seguimiento y trazabilidad de los mismos, pudiendo aplicar sanciones/recompensas en función del cumplimiento de las normas en su composición. Su objetivo principal es conseguir una buena separación en origen que facilite la gestión del residuo, debido al bajo contenido en impropios.

Evidentemente en cubos colectivos este principio desaparece y por tanto no se puede llamar así. Como mucho podríamos usar el término "portal a portal" que aparece en el texto de la estrategia una sola vez, como si se les hubiera escapado por error.

Por último, en cuanto al diagnóstico, decir que tanto la estrategia en su conjunto, como el diagnóstico y el estudio ambiental en particular, se centran principalmente en la gestión de los residuos en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, obviando que antes de llegar los residuos al PTV hay una gran cantidad de actividad e instalaciones que se realizan en el resto de la ciudad. Entre las principales omisiones está todo lo relativo a los conocidos como cantones de limpieza, que recientemente están siendo objeto de fuertes polémicas entre los vecindarios de la ciudad.

No se mencionan, como decimos, los cantones ni en el apartado 5.3.2 ni en el 5.3.1, mostrando como única información al respecto el balance de masas que identifica que el 8,5% de toda la RSU corresponde a la suma de Limpieza Viaria y Limpieza de Zonas Verdes, con un peso total de 114.220 t/año, pero en ningún apartado se menciona cómo es dicha recogida, de qué se compone, si recibe algún tipo de pretratamiento o preselección antes de ser recibida en el PTV.

El documento también omite la **ubicación concreta de cada uno de esos cantones**, su número y características, así como si el Ayto. utiliza algún sistema de clasificación de los mismos por dimensiones, funciones, contenido, maquinaria presente o cualquier otra característica. Tampoco si existe una carta de servicios vinculada a los mismos o algún sistema por el que se designe su ubicación y dimensiones.

La estrategia contiene en su Programa 3, una "acción 20 Asegurar un tratamiento previo de los residuos..." dirigida a adaptar los fosos de recepción en el PTV para permitir la **descarga directa de amplirroles**. Esto se relaciona con la intención de reducir los residuos que se vierten directamente en vertedero, procedentes de la Limpieza Viaria y Limpieza de Zonas Verdes. Pero se sigue omitiendo que dichos amplirroles proceden de los mencionados cantones, o al menos de algunos, donde se realizan trasiegos de residuos, tanto de los carros de limpieza como de los camiones de peinado.

En relación con lo anterior, el documento tampoco contiene **identificación de tipos y fuentes de contaminación** y **afecciones** de los cantones. Parece deseable que un texto de las características de una estrategia de ciudad, identifique con concreción y claridad los potenciales tipos de contaminación y sus fuentes, afecciones e impactos del servicio de gestión de los residuos domésticos y comerciales de la ciudad, los sistemas concretos de control ambiental y la necesaria aportación de datos al respecto, en el que se incluya a los cantones. En relación al PTV el documento se limita a decir que cada planta tiene su correspondiente Autorización Ambiental Integrada (AAI), en el caso de los cantones ni eso, lo que hace pensar que se quiere ocultar algo .

Tampoco se hace mención alguna al **Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP)**, de 1961 que, si bien fue formalmente derogado por la Ley 34/2007, no lo fue en Madrid por carecer de una ley regional que la desarrollase. Que en 1961 se entendiese que en zonas residenciales no se pueden desarrollar actividades molestas, hasta el punto de generar una normativa al respecto, y que en pleno 2023 se estén construyendo cantones de limpieza junto a viviendas,



parece de un anacronismo insuperable.

En cuanto a los **objetivos de la estrategia** sólo diremos que, en apariencia, la estructura jerárquica de los objetivos es errónea o, cuando menos, confusa. La categorización de generales, específicos... debería corresponder a su abordaje de menor a mayor nivel de concreción, con lo que debería ser así: estratégicos, generales y específicos. Exactamente igual si usamos como variable la temporalidad, a largo plazo y a medio y corto plazo respectivamente.

Si son otros los criterios, deberían cambiarse los nombres para facilitar su comprensión/aplicación/evaluación y minimizar la confusión.

Por último, no podemos dejar de comentar la **decepcionante propuesta de programas de actuación** de la estrategia. No existe correspondencia entre cada una de las acciones y el cumplimiento de los objetivos de la normativa y de la estrategia. Cada una de las acciones debería incluir en los indicadores el porcentaje de cumplimiento esperado para cada uno de los objetivos previstos por la Estrategia. De esta manera es imposible conocer la adecuación de las medidas a lo planteado previamente en el Estrategia.

El autocompostaje y el compostaje comunitario son tratados como simples medidas de educación ambiental y no como sistemas de gestión de residuos. Se renuncia por tanto a un sistema que es empleado con éxito en otras ciudades españolas y que puede contribuir a importantes porcentajes de reducción de los biorresiduos.

Pese a que se incluye, por imperativo legal, la ampliación del contenido del contenedor amarillo, la estrategia se olvida de los eficaces Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los residuos de envases y vidrio. Resulta sorprendente, teniendo en cuenta que los objetivos planteados en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases (10% de los envases comercializados en canal doméstico deberán ser reutilizables en 2030 y 20% de los envases de bebidas comercializadas en canal doméstico deberán ser reutilizables en 2023).

No plantea una mejora en cuanto a la recogida separada en contenedores en calle de nuevas fracciones de residuos, tales como RAEE y muebles, así como otras fracciones como son los aceites de cocina usados.

En cuanto al Programa 3: Programa de adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, supone continuar con el mismo modelo finalista que nada tiene que ver con los principios de la economía circular. El grueso del modelo de gestión se centra en las instalaciones (centralizadas y de gran capacidad) del PTV. Modelos más descentralizados y con instalaciones de menor tamaño favorecen un mayor grado de recuperación de materiales y, por tanto, alcanzar los objetivos planteados.

A continuación, se tratan algunos de los programas incluidos en la estrategia:

# Programa de prevención o minimización de residuos: escaso, infradotado y poco ambicioso.

Tres acciones con un presupuesto conjunto de 170.000 € en cinco años de implantación de la Estrategia, divididos de la siguiente manera:

Acción 1. Prevención de generación de residuos alimenticios: 55.000 €

Acción 2. Fomento de la reutilización: 115.000 €



Acción 3. Impulso de la contratación pública ecológica incorporando elementos de aprovechamiento de recursos y prevención en la generación de residuos. Sin coste asociado

Sin entrar a valorar el contenido de las acciones, el mero hecho de presupuestar esta escasa cantidad de dinero en el ámbito temporal de la Estrategia se estima que es del todo escasa e inadecuada para el cumplimiento de los objetivos de prevención planteados. Estas cifras suponen un gasto de 28.333,3 euros anuales (suponiendo que la Estrategia entre en vigor en 2024) o lo que es lo mismo, un gasto de 0,008 euros/habitante/año en políticas de prevención de residuos.

Esta falta de ambición queda además patente en la escasez de medidas. Un programa de prevención debería atender medidas de implementación de incentivos económicos para empresas y particulares en relación a propiciar cambios de comportamiento hacia la prevención y minimización, poner en marcha un plan de control y fiscalización de los residuos industriales que son vertidos ilegalmente en contenedores de residuos sólidos asimilables a urbanos o la reconversión de los Puntos Limpios en centros de reparación y reutilización, fomento de compostaje doméstico y comunitario a gran escala, entre otras.

En definitiva, el programa de prevención de residuos es escaso, poco ambicioso e infradotado económicamente. La prevención es el primer elemento en la jerarquía de políticas de gestión de residuos y por tanto, el Ayuntamiento de Madrid desarrolla una Estrategia que tiene deficiencias serias desde la base.

En cuanto al programa

Programa 2: Programa de medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen

Tiene varias acciones:

Acción 4 Recogida separada de biorresiduos. Esta acción no plantea ninguna mejora respecto al actual sistema de recogida separada del biorresiduo en contenedores abiertos en calle. Este sistema se ha visto que no es eficiente en cuanto al alto volumen de impropios que genera. Cuestiones obvias como la implantación a todo el municipio o su recogida en los 7 días de la semana, no supone ninguna mejora en la calidad del biorresiduo.

Por otro lado, incorpora medidas poco claras y voluntarias para grandes productores (hostelería, hoteles, comercios de productos frescos, centros de enseñanza, hospitales, etc.), en lugar de establecer medidas obligatorias y con incentivos económicos que aseguraran la correcta separación de los biorresiduos.

La ficha de la página 143 de la Estrategia no incorpora presupuesto alguno, por lo que se desconoce el alcance de la acción.

Una separación en origen de calidad, especialmente en el caso de los Biorresiduos, es el primer paso para su gestión y se considera un factor clave para el éxito de la misma. Ello condicionará el resto de etapas, tanto de recogida como de tratamiento (mediante compostaje doméstico, comunitario o en una instalación). Las viviendas, establecimientos y equipamientos requieren de receptáculos donde depositar los Residuos Orgánicos generados. La elección de este elemento debe cumplir ciertas condiciones: Un volumen apropiado según las cantidades diarias generadas en cada espacio. Un diseño práctico para su uso, apertura y cierre hermético. Unas dimensiones adecuadas para poderlos localizar dentro de la cocina (pudiendo introducirlos en un armario o debajo del fregadero) o en los locales comerciales.



Las bolsas utilizadas para almacenar y transportar el residuo orgánico deben ser compostables, las cuales pueden ser objeto de subvenciones para promocionarlas. Deben cumplir ciertos requisitos: Tener una capacidad adecuada acorde con el cubo. Evitar las fugas de lixiviados (estancas) y favorecer la transpiración para evitar la generación de olores. Ser suficientemente resistente para aguantar hasta su depósito en el contenedor.

Para abordar de forma adecuada y sostenible –técnica, social y económicamente- la recogida de Biorresiduos deberán diseñarse los sistemas de recogida más adecuados para cada contexto y ámbito de gestión

A la hora de determinar los tipos de residuos susceptibles de ser incorporados en la nueva recogida, se debe definir el espectro más amplio posible de residuos aptos para ser gestionados: alimentos tanto crudos como cocinados, tanto vegetales como carne y pescado.

Recomendamos disociar la gestión de los Residuos Vegetales, especialmente de la Poda, de los de los restos alimentarios, ya que las pautas de generación de unos y otros suelen ser distintas, así como su gestión. Las fracciones vegetales y los restos de poda triturados van a resultar imprescindibles para la gestión aerobia de los biorresiduos.

Los sistemas de recogida que proponemos son dos:

• Sistemas Puerta a Puerta (PaP).

La implantación de sistemas de recogida puerta a puerta permite identificar a los generadores, lo que hace posible la implantación de sistemas de fiscalización más justos, como los sistemas de pago por generación (por ejemplo, pago por bolsa o pago por cubo). La aplicación de la recogida puerta a puerta es más fácil en zonas de baja densidad de población.

Los resultados de la recogida selectiva en los municipios que han implantado recogidas selectivas puerta a puerta son, en general, muy superiores al resto de sistemas de recogida selectiva, tanto en lo que respecta a la cantidad recogida como a la calidad de la separación (en general se sitúan entre el 60 y el 80% de recogida separada). Es posible ampliar más información sobre la recogida puerta a puerta en la web de la Asociación de Municipios Catalanes para la Recogida Puerta a Puerta ( www.portaaporta.cat ) donde pueden consultarse diversos documentos de interés sobre este tipo de recogida.

Sistemas de Aportación o "Quinto Contenedor".

Se trata del sistema más extendido y se basa en la entrega de los residuos por parte del generador a alguno de los sistemas disponibles en la vía pública para la recepción de residuos, habitualmente contenedores en superficie. Dichos contenedores deberán permanecer normalmente cerrados, permitiendo su apertura mediante tarjetas personales, o cualquier otro sistema de apertura controlada, con la que cada hogar o empresa deberá contar. De esta manera se evitará el vertido de impropios dentro del contenedor.

Para el municipio de Madrid el sistema puerta a puerta puede ser implantado en zonas de viviendas unifamiliares así como en zonas homogéneas de grandes comunidades vecinales (especialmente en los nuevos PAU). Se podría hacer un sistema mixto de recogida Portal a Portal.

El sistema de quinto contenedor "cerrado" en un primer momento de su implantación podría ser de uso voluntario (con rebaja de tasas para sus participantes) y progresivamente iría eliminando el contenedor marrón actual.



# Acción 5 Recogida separada de papel y cartón

Resultan poco claras y específicas las medidas planteadas en su descripción. Resulta claro que hay que emprender una "Mejora de la contenerización de la fracción envases de papel y cartón en función de las necesidades de la ciudad", el problema es saber cómo se va a hacer, cuestión que debería atender esta Estrategia.

Salvo medidas puntuales como la colocación de sensores, no se aprecia una mejora respecto al sistema actual de recogida en calle. Es por ello que esta acción volverá a repetir los problemas actuales de suciedad en torno a los contenedores y alto volumen de impropios.

Igualmente, no se incorpora presupuesto para esta acción.

# Acción 6 Recogida separada del cartón comercial gestionado por el Ayuntamiento

Resulta igualmente un sistema voluntario que está sujeto su funcionamiento a la buena voluntad de los comerciantes. Esto plantea problemas en cuanto a su correcta separación, al correcto depósito, etc.

El sistema se mejoraría implantando la recogida separada obligatoria puerta a puerta en todos los comercios, en la que sería posible aplicar medidas de control, tasas y por tanto medidas de mejora fiscales a los comercios que realizasen correctamente la separación.

No aparece presupuesto destinado.

# Acción 7 Recogida separada de vidrio

Es una acción similar a la 5, poco concisa, poco ambiciosa y poco novedosa.

No incorpora presupuesto

# Acción 8 Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio al sector comercial

Se realizan las mismas consideraciones respecto que a la acción 6. Su voluntariedad supone una acción poco ambiciosa y poco controlable.

En el caso de esta recogida también es poco ambicioso en cuanto que se limita a solo unos cuantos distritos de la ciudad, debiéndose ampliar a la totalidad.

## Acción 9 Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo

Supone algunas mejoras en cuanto al sistema actual, en cuanto al incremento de la frecuencia y a la apertura progresiva de materiales plásticos y metálicos, independientemente de que sean o no sean envases.

Se aprecia una incorrecta utilización del término puerta a puerta. Este se aplica a los sistemas de recogida **individualizada** de los residuos. En el caso de la Estrategia se confunde el término con un sistema de recogida "portal a portal".

A pesar de esto, se vuelve a redundar en repetir modelos de recogida de envases finalistas, que propician la suciedad en las calles y generan una alta cantidad de impropios.

## Acción 10 Recogida de la fracción resto

Es cuestionable el cumplimiento de los objetivos perseguidos con las medidas de reducción de número de contenedores de la fracción resto y su reducción progresiva en la frecuencia de recogida si no van acompañadas de medidas de control que



impidan el depósito de esta fracción en otros contenedores en calle. El sistema actual hace inviable el control de estas prácticas. Se considera muy difícil generar un cambio drástico de comportamiento en la población si no va de la mano de otras medidas.

Este sistema debería ir acompañado de una contenerización cerrada o de un sistema de puerta a puerta identificable, que permitiera una trazabilidad del residuo depositado. De otra manera, propiciará un incremento de los impropios en el resto de contenedores.

# Acción 11 Aumento de la recogida de residuos textiles

Debería ser una acción más ambiciosa e ir más allá de los 1600 contenedores en calle.

Esta acción debería ir acompañada de medidas de fomento de la reutilización como el convenio con entidades del tercer sector y la economía social o la transformación de los puntos limpios.

# Acción 12 Aumento de la recogida de RAEE

Se trata de campañas poco concretas, de carácter voluntario y sin presupuesto asignado. Resulta del todo insuficiente respecto a los objetivos planteados por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

- RAEE incluidos en las categorías 1,4 o 7: preparación para la reutilización y reciclaje de un 80%
- RAEE incluidos en la categoría 2: preparación para la reutilización y reciclaje de un 70%
- RAEE incluidos en la categoría 3: reciclaje de un 80%
- RAEE incluidos en las categorías 5 o 6: preparación para la reutilización y reciclaje de un 55%

## Acción 13 Fomento de los puntos limpios

La acción es poco clara en el modo en el que se pretende adaptar las instalaciones "para mejorar la separación y facilitar la reutilización o recuperación de determinados residuos, como RAEE, muebles, o textiles". Según la información aportada no va a suponer un cambio relevante en la concepción actual de los puntos limpios como meros centros de depósito separado y transferencia.

Existe una falta ambición en la intención de fomento de la economía circular ya que se plantea únicamente desde la educación ambiental (visitas) y no mediante la incorporación de sectores del tercer sector y la economía social que puedan dar un impulso económico a personas vulnerable, generar nuevas posibilidades de empleo y posibilitar un incremento de los porcentajes de productos reciclados y reutilizados.

El presupuesto de 3,1 millones para cinco años supone una cifra muy reducida si se tiene en cuenta el objetivo de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid de disponer de un Punto Limpio por cada 30.000 habitantes. Actualmente Madrid cuenta con 16 puntos limpios fijos y 21 móviles (a parte de puntos limpios de proximidad con un volumen y tipologías de residuos muy reducidos). Esto supone una ratio de 1/88.518. La Estrategia debería por tanto plantear el incremento en puntos limpios en 56 en los próximos cinco años.

Acción 15 Incremento de los mecanismos de control y seguimiento de los residuos generados en el canal HORECA y de los residuos gestionados por entidades privadas



Resulta una acción positiva pero insuficiente para alcanzar los objetivos que persigue dado el carácter voluntario de la recogida del canal HORECA, como se ha explicado anteriormente.

Es una acción sin presupuesto asociado, lo cual aumenta las dudas sobre la capacidad de control del Ayuntamiento.

Dicho lo cual, a continuación concretamos nuestras alegaciones al el texto Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030 de 30 de octubre de 2013:

### ALEGACIONES

**PRIMERA**: Que como consideraba el *Estudio Ambiental Estratégico*, se incorpore a la Estrategia entre sus acciones a desarrollar, la elaboración de una ordenanza de control de malos olores, molestias y otras afecciones a la ciudadanía derivadas de la gestión de los residuos.

**SEGUNDA**: Que en cualquier parte del texto de la estrategia donde se hable de la contaminación odorífera o de los malos olores, cuando se diga "minimizar la generación de olores" o expresión similar, se añada a esta expresión "...hasta umbrales de no afectación". Sólo de esa manera se puede garantizar el compromiso de resolver un problema que afecta a muchas personas en Madrid.

**TERCERA**: Por las potenciales afecciones de las emisiones de la Incineradora de Valdemingómez y desde el principio de precaución, se incorpore a la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030, el cierre de la Incineradora de Valdemingómez en diciembre de 2025, implementando las medidas oportunas de prevención de residuos, para cumplir con las obligaciones legales pertinentes en materia de gestión de residuos.

**CUARTA**: Que en continuidad con la anterior alegación, se cree una Comisión de Seguimiento del Plan de Cierre de la Incineradora de Valdemingómez, participada por entidades sociales, vecinales y ecologistas.

**QUINTA**: Que la Estrategia incorpore entre sus actuaciones la licitación y puesta en marcha del contrato de mediciones mensuales en inmisión de contaminantes orgánicos persistentes, en el entorno del Parque Tecnológico de Valdemingómez, tanto de Madrid como de los municipios que sea menester, realizadas por un organismo o empresa de independencia acreditada y que dé público acceso a los datos de forma transparente y continua.

**SEXTA**: Que el ayto. implemente, en el anillo de 10 Km que rodea al PTV, tanto de Madrid como de los municipios que sea menester, una estrategia de biomonitorización humana, como herramienta para vigilar la relación entre exposición a las emisiones del PTV y los efectos potenciales en la salud, como aconseja el *Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente*, aprobado en 2021.

**SÉPTIMA**: Que en la estrategia se empleen correctamente los términos técnicos relativos a los sistemas de recogida de residuos, de manera que se llame recogida en áreas de aportación puertas adentro de las comunidades o, en su defecto, recogida portal a portal a lo que en el texto presentado se llama "recogida puerta a puerta".

**OCTAVA**: Que la Estrategia incluya un apartado específico dedicado a los cantones de limpieza, en el que se describa pormenorizadamente sus potenciales tipos de contaminación, fuentes, afecciones, peligros e impactos, así como los sistemas concretos de control ambiental necesarios a este respecto.

**NOVENA**: Que en dicho apartado específico dedicado a los cantones de limpieza, se describa pormenorizadamente un sistema de clasificación de los mismos por



dimensiones, funciones, contenido, maquinaria presente o cualquier otra característica relevante, incluyendo una carta de servicios de los mismos, así como un sistema normalizado para la designación de su ubicación y dimensiones, de manera que se salvaguarden los derechos de las personas residentes allí donde se ubiquen. Dicho sistema deberá explicitar con claridad la necesidad de que las instalaciones, siempre que lleven asociada la realización de tareas de taller y/o tratamiento de basuras, estén alejadas de las viviendas, centros escolares, comerciales y equipamientos y localizados preferentemente en zonas industriales.

**DÉCIMA**: Que, pese a que el servicio de bomberos de Madrid no ha realizado ninguna propuesta ni observación a la estrategia, se incorpore la necesidad de dotar a todas las instalaciones de gestión de residuos, dentro y fuera del PTV, de sistemas de automatización contra incendios, por la recurrente accidentalidad de que son objeto estas instalaciones.

**UNDÉCIMA**: Que la estrategia incorpore un sistema de alerta temprana sobre posibles incidencias en el funcionamiento del PTV, ya sea en episodios de olor, incendios o cualquier otra eventualidad que pueda condicionar o poner en peligro el normal desarrollo de la vida cotidiana o incluso la seguridad de la ciudadanía residente en las zonas más cercanas al PTV.

**DUODÉCIMA**: Que la estrategia incorpore la necesidad de instalar una estación meteorológica en el interior del PTV para obtener datos precisos en tiempo real de las principales variables meteorológicas (presión, temperatura, dirección y velocidad del viento, humedad relativa del aire, etc) para poder controlar mejor el correcto funcionamiento y la operativa del PTV, en aras de minimizar al máximo las afecciones a la población próxima.

**DECIMOTERCERA**: Incorporar a la recogida de residuos, de manera progresiva y en función de las características urbanísticas de las distintas zonas de la ciudad, un verdadero sistema de recogida "puerta a puerta".

**DECIMOCUARTA**: Incorporar a la recogida de residuos, en lo relativo a la fracción de textil, la diferenciación de ropa y calzado cuyo destino sea la reutilización, de la que se deposita para reciclaje y valorización/destrucción. Ya sea mediante contenedores diferentes o mediante algún procedimiento que permita la diferenciación, por ejemplo, usar bolsas de distinto color.

**DECIMOQUINTA**: Potenciación de la reparación de RAEEs mediante la creación de incentivos fiscales y facilidades para la aparición y consolidación de empresas y entidades dedicadas a la reparación y reutilización de RAEEs, dándoles una segunda, tercera vida.

Por todo lo expuesto en las alegaciones SOLICITA

Se tenga presentado este escrito en tiempo y forma, y con él por hechas las anteriores alegaciones y se rectifique el texto la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030

Todo lo cual somete a la consideración de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

En Madrid a 11 de octubre de 2023